



ACUERDO No. 002 DE 1992

(05 JUL. 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE EDUCACION, BIENESTAR SOCIAL Y DEL DEPORTE

El Concejo Municipal de Sabaneta,
En uso de la facultad que le concede el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Nacional,

A C U E R D A:

Artículo 1o: Crease la Secretaría de Educación Bienestar Social y del Deporte, como dependencia del Despacho Del Alcalde

Artículo 2o.: Son funciones de la Secretaría de Educación, Bienestar Social y del Deporte, las siguientes:

- a. Propiciar el bienestar de la comunidad mediante el desarrollo de la educación, la cultura, la salud y la defensa del medio ambiente;
- b. Programar y prestar los servicios médico asistenciales a cargo del Municipio;
- c. Desarrollar los planes y programas de protección y recuperación del medio ambiente;
- d. Prestar los servicios de educación que corresponden al Municipio y los de Casa de la Cultura, Biblioteca y Centro de Convenciones.
- e. Desarrollar los programas de extensión agrícola a cargo del Municipio; y
- f. Promover y desarrollar las actividades deportivas y recreativas en el Municipio.

Artículo 3o.: Establécese la siguiente estructura de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y del Deporte:

1. Despacho del Secretario.
2. Sección de educación y cultura.
3. Sección de bienestar social y desarrollo comunitario.
4. Sección de deportes y recreación.
5. Sección de desarrollo agropecuario y control ambiental.
6. Junta Asesora de Educación y Bienestar Social.

Sab nota

Artículo 40.: Son funciones generales de las unidades de organización, las siguientes:

1. Despacho del Secretario:

Planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de la Secretaría, de acuerdo con los planes de desarrollo.

2. Sección de Educación y Cultural

Coordinar y controlar la prestación de los servicios de educación formal y no formal en el Municipio, en sus diversas modalidades, y prestar los servicios de Casa de la Cultura, Biblioteca y Centro de Convenciones.

3. Sección de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

Prestar los servicios de orientación familiar y comunitaria a los infantes y personas de la tercera edad, controlar la complementación alimentaria y atender los servicios de salud a las personas y dar asistencia técnica integral a las Juntas de Acción Comunal.

4. Sección de Deportes y Recreación.

Administrar los programas deportivos de acuerdo con las normas vigentes y prestar los servicios recreativos a la comunidad.

5. Sección de desarrollo agropecuario y control ambiental.

Coordinar los programas de asistencia técnica agropecuaria previstos en la Ley y desarrollar los de reforestación y control del medio ambiente, en coordinación con el Área Metropolitana y demás autoridades.

6. Junta Asesora de Educación y Bienestar Social

Esta Junta tiene la función de Asesorar a la Secretaría y de servir de órgano de coordinación en la formulación de las políticas y ejecución de las actividades de la Secretaría.

Estará integrada por:

- El Alcalde o su delegado
- Dos representantes del Concejo nombrados por este

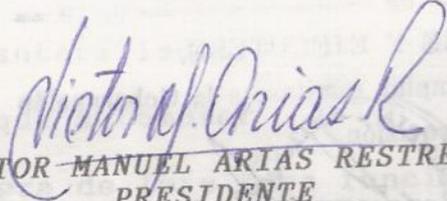
- El secretario de Educación, Bienestar social y del Deporte.
- El secretario de Planeación.
- Dos representantes de la comunidad nombrados por el concejo..

Artículo 5o. Facúltase al Alcalde hasta el 30 de agosto de 1992, para:

1. Establecer las funciones detalladas de las unidades de organización a que se refiere este Acuerdo;
2. Crear las series de empleos y sus asignaciones (nombres de empleos) no incluidos en los Acuerdos vigentes.
3. Para efectuar el traslado de unidades de organización y de cargos de otras Secretarías a la que por este Acuerdo se crea y viceversa; y
4. Para hacer los traslados en el Presupuesto, necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

Artículo 6o.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los 26 días del Mes de Junio de 1992.


VICTOR-MANUEL ARIAS RESTREPO
PRESIDENTE


Jhon Jairo Toro S
JHON JAIRO TORO SALAZAR
Vicepresidente 1o.


Adriana Maria Acosta Montoya
ADRIANA MARIA ACOSTA MONTOYA
SECRETARIA
Secretario

El secretario de Educación, Bienestar social y del Deporte.
El secretario de Planeación.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrió tres debates, en día distintos, siendo aprobado de cada uno de ellos.

ADRIANA MARIA AGOSTA MONTOYA
Secretario

Recibido hoy 03 de 19 de 1992 a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario



Sabaneta, de 10 de 1992

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su aprobación.

El Alcalde,

El Secretario,

[Signatures]



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado en bando en la fecha, día de 1992

Sabaneta, de 19 de 1992

[Signature]
Secretario

